

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2022-MDCH/A**

Chilca, 17 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Memorandum N° 050-2022-GM/MDCH, y el Informe N° 022-2022-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorandum N° 050-2022-GM/MDCH, la Gerencia Municipal dispone emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba incorporar créditos suplementarios por transferencia financiera al Presupuesto Institucional del año fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 022-2022-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la incorporación de créditos suplementarios por transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, de las siguientes Actividades de Intervención Inmediata AII-22: Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa N° 30035 San Francisco de Asís del Centro Poblado de Tanquiscancha del Distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín", con código de la actividad N° 1200001478 por el monto de S/90,140.00 soles y Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Nueva Jerusalén del Centro Poblado de Latapampa, distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín", con código de la actividad N° 1200001477 por el monto de S/90,140.00 soles;

Que, el numeral 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y transferencia de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, en el numeral 28.2, del artículo 28°, de la Directiva 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en el numeral 35.1, del Artículo 35° de la Directiva 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en el Artículo 1°, de la Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (1133) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-22, por el importe total de S/ 108 939 081,00 (Ciento Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, establece la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca de las siguientes Actividades de Intervención Inmediata AII-22: Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa N° 30035 San Francisco de Asís del Centro Poblado de Tanquiscancha del Distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín", con código de la actividad N° 1200001478 por el monto de S/90,140.00 soles y Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Nueva Jerusalén del Centro Poblado de Latapampa, distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín", con código de la actividad N° 1200001477 por el monto de S/90,140.00 soles;





Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la incorporación de créditos suplementarios por transferencia financiera al Presupuesto Institucional del año fiscal 2022, provenientes de la fuente de financiamiento 04 "Donaciones y Transferencia", por el monto de S/180,280.00 soles (Ciento Ochenta Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles), de las siguientes Actividades de Intervención Inmediata AII-22:

- Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30035 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL CENTRO POBLADO DE TANQUISCANCHA - DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con código de la actividad N° 1200001478 por el monto de S/90,140.00 soles.
- Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA JERUSALEN DEL CENTRO POBLADO DE LATAPAMPA - DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con código de la actividad N° 1200001477 por el monto de S/90,140.00 soles.

DESAGREGADO DE INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / CLASIFICADOR DE INGRESO	INGRESOS
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 180,280.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 180,280.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	S/ 180,280.00
TOTAL	S/ 180,280.00

DESAGREGADO DE GASTOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANC.	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO
9002	3999999	5006373	4	13	2.3. Bienes y Servicios	S/ 180,280.00
TOTAL						S/ 180,280.00

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. - **REMITIR** copia de la presente resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a las unidades de organización intervinientes en el proceso de ejecución de gasto.

Artículo 4°. - **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De la Cruz Sulica
ALCALDE